



INSTRUCCIONES PARA CONFECCIONAR EL FORMULARIO DE SOLICITUD DE LA LÍNEA DE AYUDAS AL SECTOR DEL TRANSPORTE POR CARRETERA ([Artículo 4 Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto](#)).

INFORMACIÓN IMPORTANTE:

La solicitud debes presentarla por INTERNET, utilizando [el formulario electrónico disponible en la sede electrónica de la AEAT](#), en el que podrás cumplimentar directamente todos los datos necesarios y efectuar su presentación a través de la Sede electrónica de la Agencia Tributaria mediante DNI electrónico, Certificado electrónico o Cl@ve PIN.

The screenshot shows the following navigation path:
Inicio / Todas las gestiones / Beneficios Fiscales y Autorizaciones
/ Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania

On the left sidebar, there are three items with arrows:
1. Ayuda de 200 euros para personas físicas de bajo nivel de ingresos y patrimonio
2. Ayudas directas al sector del transporte por carretera (highlighted in blue)
3. Ayudas directas al sector de la industria gas intensiva.
4. Bonificación extraordinaria y temporal del precio final de determinados productos energéticos.

The main content area is titled "Ayudas directas al sector del transporte por carretera". It contains a "Gestiones" section with the following options:
- Solicitud de nueva ayuda directa al sector del transporte por carretera. Artículo 4 Real Decreto-ley 14/2022 (highlighted with a red box)
- Consulta de solicitudes presentadas
- Baja de solicitudes presentadas
A note below says: "Para modificar una declaración presentada, debe dar de baja esa solicitud y presentar una nueva completa"
At the bottom of the "Gestiones" section is a link: "Todas las gestiones".

The screenshot shows the login interface with two options:
1. Introduzca su DNI/NIE (highlighted with a red box) → Acceso con Cl@ve PIN
2. O bien → [Acceda con certificado o DNI electrónico](#) (highlighted with a red box) → Acceso con certificado o DNI electrónico

Si te vas a identificar con Cl@ve PIN, indica tu DNI o NIE y el dato de contraste (Fecha de validez para DNI y número de soporte para NIE) y hacer clic en “Continuar”.



The screenshot shows the 'Identificación' (Identification) page. At the top, there are logos for the Government of Spain and the Ministry of Treasury and Public Function. A blue header bar on the right says 'ÁREA PERSONAL' (Personal Area). The main form area has two required fields: 'Introduzca su DNI/NIE' (Enter your DNI/NIE) and 'Introduzca la Fecha de Validez de su DNI (o Fecha de Expedición si es un DNI Permanente)' (Enter the Date of Validity of your DNI (or Date of Issue if it is a Permanent DNI)). Below these are 'Cancelar' (Cancel) and 'Continuar' (Continue) buttons. Further down, there are links for '¿Cómo obtener la fecha de validez de su DNI?' and '¿Cómo obtener la fecha de expedición de su DNI?'. A note 'O bien' (Or) followed by a link 'Acceda con certificado o DNI electrónico' (Access with certificate or electronic DNI) is also present.

También se podrá presentar la solicitud en nombre de un tercero mediante apoderamiento y por Colaboración social, tanto pública como privada.

EN NINGÚN CASO SERÁ NECESARIO QUE APORTES DOCUMENTACIÓN ADICIONAL CON LA SOLICITUD.

1. Datos del solicitante

Los **datos identificativos** del **solicitante** de la ayuda aparecen ya cumplimentados (apellidos, nombre y NIF). Podrás consignar un número de **teléfono de contacto**. Para evitar errores se consignará dos veces.

**Te advertimos de que si el domicilio fiscal del solicitante se encuentra en el País Vasco o Navarra se debe solicitar la ayuda a las Instituciones del País Vasco o Navarra.*

The screenshot shows the 'Gestión de Ayudas Directas' (Management of Direct Aid) page. At the top, there are logos for the Government of Spain and the Ministry of Treasury and Public Function. A blue header bar on the right says 'EMPLEADO PÚBLICO...' (Public Employee...) and has language and location dropdowns. The main form area has three required fields: 'Datos del solicitante' (Data of the applicant), 'Los solicitantes de esta ayuda cuyo domicilio fiscal se encuentre en el País Vasco o Navarra deberán solicitarla en las Instituciones Vascas y Navarras.', 'NIF/NIE *' (NIF/NIE *), 'Apellidos y nombre, denominación o razón social *' (Last names and first name, name or reason for incorporation *), and 'Teléfono de contacto *' (Contact phone *).



2. Cuenta bancaria

Deberás indicar **el código IBAN** de una cuenta bancaria de la que sea **titular el solicitante de la ayuda** y en la que deseas que se realice el abono.

Cuenta bancaria
Consigne una cuenta bancaria de la que sea titular el solicitante para abonarle la ayuda mediante transferencia:
Código IBAN: *
<input type="text"/>

3. Declaración Responsable

Para presentar el formulario deberás marca la casilla en la que el solicitante declare responsablemente que se ha visto afectado económicamente por las consecuencias derivadas de la invasión en Ucrania, por las sanciones impuestas por la comunidad internacional contra Rusia o por las contramedidas adoptadas por esta.

Declaración responsable
<input type="checkbox"/> A efectos de la presente solicitud, declaro responsablemente que la persona o entidad solicitante se ha visto afectada económicamente por las consecuencias derivadas de la invasión de Ucrania, por las sanciones impuestas por la comunidad internacional contra Rusia o por las contramedidas adoptadas por esta. *

4. Ayudas recibidas

En este apartado deberás manifestar expresamente, mediante un SÍ/NO, si el solicitante ha recibido las siguientes ayudas, y en caso afirmativo identificar el importe concedido:

- *Ayudas recibidas del Marco Nacional Temporal Ucrania o del Marco Temporal Europeo Ucrania.*

Es decir, cualesquiera otras ayudas que haya recibido en aplicación del Marco Nacional Temporal Ucrania, aprobado por la Comisión Europea en su Decisión S.A. 102771 (2022/N), o del Marco Temporal relativo a las medidas de ayuda estatal destinadas a respaldar la economía tras la agresión contra Ucrania por parte de Rusia.

- *Otras ayudas recibidas relativas a los mismos costes subvencionables.*

Es decir, ayudas relativas a los mismos costes subvencionables que haya recibido de conformidad con los Reglamentos de minimis, del Reglamento de Exención por Categorías, del Marco Temporal relativo a la COVID-19 y las ayudas que haya podido



recibir destinadas a reparar los perjuicios causados por acontecimientos de carácter excepcional en aplicación del artículo 107, apartado 2, letra b) del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea como consecuencia de la invasión de Ucrania por parte de Rusia.

Estas declaraciones deberán presentarse a efectos de que se verifique el cumplimiento de las reglas de acumulación previstas en dichas normativas.

Ayudas recibidas		
A efectos de la presente solicitud, declaro que la persona o entidad solicitante ha recibido las siguientes ayudas:		
Tipo de ayuda (marque las que correspondan)	Beneficiaria *	Importe concedido
Ayudas recibidas del Marco Nacional Temporal Ucrania o del Marco Temporal Europeo Ucrania	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	[Yellow Box]
Otras ayudas recibidas relativas a los mismos costes subvencionables	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	[Yellow Box]
TOTAL AYUDAS RECIBIDAS		[Yellow Box]

Buttons at the bottom:

- Mostrar Información
- Borrar declaración
- ✓ Validar declaración
- Firmar y Enviar

A TENER EN CUENTA:

1. Baja de solicitudes presentadas

Una vez presentada una solicitud no podrás presentar una nueva solicitud, salvo que procedas a dar de baja la primera. Para modificar una declaración presentada, debes dar de baja esa solicitud y presentar una nueva solicitud totalmente cumplimentada. A través del siguiente enlace puedes acceder a las instrucciones de cómo dar de baja las solicitudes presentadas.

https://sede.agenciatributaria.gob.es/static_files/Sede/Procedimiento_ayuda/GC52/Baja_ayuda_Transporte_GC52.pdf

2. Titulares de licencia expedida en Ceuta y Melilla

Si el solicitante es titular de una licencia de vehículo turismo auto-taxi expedida en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla con la presentación de este formulario electrónico se entenderán solicitadas tanto la ayuda recogida en el artículo 4, del Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, como la ayuda prevista en el artículo 25 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo.



PARA MÁS INFORMACIÓN PUEDES CONSULTAR LA NOTA INFORMATIVA Y PREGUNTAS FRECUENTES DISPONIBLES EN LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA AEAT

[Nota transporte GC52.pdf \(agenciatributaria.gob.es\)](#)

[Agencia Tributaria: Preguntas frecuentes línea de ayuda al sector del transporte por carretera. Artículo 4 del Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto.](#)